	NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB		Código: 208-REAS-Ft-127
	Versión: 1	Pág: 1 de 1	
	Vigente desde: 27-06-2018		

Bogotá, D.C.

Señor(a)

RESOLUCIÓN 3418 POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 3418 DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

Ciudad

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y una vez surtido el trámite al que alude el artículo 68 de la norma antes mencionada, se **NOTIFICA** por medio del presente **AVISO** la Resolución No. 3418 calendada el día 9 del mes NOVIEMBRE del año 2021 expedida por el Director de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular. Para los fines pertinentes, este aviso se publica con copia íntegra de la citada resolución en la página electrónica <https://www.cajaviviendapopular.gov.co> y en la cartelera de esta Entidad ubicada en la Carrera 13 No. 54 - 13, por un término de cinco (5) días hábiles.

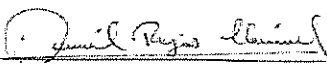
Se informa que contra el acto administrativo SI NO procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente en que se desfija el presente aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Se fija el día 11 del mes NOVIEMBRE del año 2021, en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Caja de Vivienda Popular.

Nombre completo: Daniel Rojas Hernández.

Firma: 

Cargo y/o No. de contrato: 604 del 2021

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el día 19 del mes Noviembre del año 2021.

Nombre completo: _____

Firma: _____

Cargo y/o No. de contrato: _____

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 3

RESOLUCION N° **3418**,

09 NOV 2021

" Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3326 del 05 de noviembre de 2021"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial a las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, Decreto Distrital 330 de 2020 y su reglamentación mediante la Resolución 2073 de 2021.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3326 del 05 de noviembre de 2021, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular asignó a 27 beneficiarios del programa de reasentamientos, relacionadas en la resolución, las ayudas de relocalización transitoria conforme a los plazos y montos allí definidos, cuya sumatoria equivale a **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.228.100)**.

Que una vez efectuado el cruce de información en lo que respecta a los datos consagrados en el anexo técnico se logró evidenciar que en la casilla numero **16** nombre de beneficiario **JAIRO ALBERTO PAEZ** en la casilla **MES A PAGAR** hizo falta incluir el mes de septiembre, del mismo modo, en la casilla numero **24** nombre de beneficiario **ANDRES FELIPE CAMELO BELTRAN** en la casilla **VALOR TOTAL DE LA AYUDA** hizo falta incluir un mes.

Que teniendo en cuenta que se trata de un error netamente formal, esta Entidad debe observar el contenido del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), que señala:

"ARTICULO 3°. PRINCIPIOS. (. ..) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". (Subrayas y negrillas insertadas)".

Que, en ese contexto, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), establece al respecto del principio de eficacia, lo siguiente:

"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Código: 208-SADM-Ft-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 3

RESOLUCION N° 3418

09 NOV 2021

" Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3326 del 05 de noviembre de 2021"

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo 1o de la Resolución 3326 del 05 de noviembre del 2021, el cual quedara así

"ARTICULO 1: Asignar a 27 familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el anexo técnico No. 1 las ayudas de relocalización transitoria conforme a los plazos y montos allí definidos, cuya sumatoria equivale a **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.813.572)**

Parágrafo: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1458 defecha 26 de octubre de 2021 expedido la responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 133011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2021.

ARTICULO 2: Los demás apartes y acápite de la Resolución No. 3326 del 05 de noviembre de 2021, expedida por la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí estipulado.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución se comunicará a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (09) días del mes de noviembre de 2021.

NEIFIS ISABEL ARAÚJO LÚQUEZ

Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 1458 (1 folio)

Proyectó: CRISTIAN ARTURO GALEANO MAHECHA

Contrato No. 387 de 2021

Código: 208-SADM-Fl-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° **3418**

09 NOV 2021

" Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3326 del 05 de noviembre de 2021"

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE EVACUADO	CC EVACUADO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MESES A PAGAR	VALOR TOTAL DE PAGOS
1	2018-CP19-18760	YONATAN BUITRAGO ARIAS	1024509474	2410B314703	032	AHORROS	\$484,370	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$1,937,480
2	2014-Q03-01021	MARTHA LILIANA BLANCO PEREZ	23574454	24046B433797	032	AHORROS	\$57,091	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$2,086,384
3	2019-CP19-1718B	YEISON TAPIERO SILVA	107368110	055000880073165	051	AHORROS	\$484,370	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	\$1,937,480
4	2002-5-2244	JOSE MARCELINO GARZON UNAREZ	19280423	241060390B2	032	AHORROS	\$499,995	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$1,999,960
5	2018-CP19-18326	KELY FIDELIA ALVAREZ COTERA	1052952724	047539612	001	AHORROS	\$585,932	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$1,757,796
6	2012-19-13645	YOLANDA MANCIPE GIRALDO	41643255	24106619771	032	AHORROS	\$483,285	SEPTIEMBRE	\$483,285
7	2018-06-14819	IRENE YATE PAVA	51877175	24108499708	032	AHORROS	\$454,236	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$906,472
8	2018-08-14689	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	1013885855	24100462344	032	AHORROS	\$454,263	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$1,362,789
9	2018-06-14824	ADELA BERMUDEZ FORERO	41662880	2409975059B	032	AHORROS	\$454,263	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$1,817,052
10	2019-04-18948	NEPOMUCENO PARRA NIETO	79814449	65885343399	007	AHORROS	\$484,370	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$1,937,480
11	2018-CP19-16572	MARIA FERNANDA CHAVES ACEVEDO	1010027624	24106552784	032	AHORROS	\$585,932	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$1,757,796
12	2013-Q10-00472	MARCELINO GUIZA BARRETO	212741	24068547518	032	AHORROS	\$583,533	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$2,917,885
13	2020-19-17328	MARIA MAGDALENA PIÑEROS GIRALDO	1033681783	24106371226	032	AHORROS	\$609,369	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$2,437,478
14	2018-94-18215	ARAMINTA HERNANDEZ GODOY	62073922	24106489002	032	AHORROS	\$585,932	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$2,343,728
15	2018-CP19-16512	DENNIS JOHANA ALVAREZ	32582913	041749433	001	AHORROS	\$585,932	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$2,343,728
16	2018-04-18844	JAIRO ALBERTO PAEZ	80110331	2418698895	032	AHORROS	\$468,745	AGOSTO-SEPTIEMBRE	\$1,406,235
17	2018-CP19-16503	DISNORY PAJOY CHAGUALA	40622087	24106802B20	032	AHORROS	\$523,432	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$2,093,728
18	2018-04-18632	YEIMI PAOLA RODRIGUEZ RIVEROS	1023921571	24106485961	032	AHORROS	\$562,494	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$2,812,470
19	2014-Q10-00848	VIVIANA ESPERANZA RAMIREZ CHIGLIAZUQUE	1023880883	48B417E+11	051	AHORROS	\$604,558	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$1,209,112
20	2014-Q10-00786	BLANCA JULIA CHIGLIAZUQUE	41749524	488422851904	051	AHORROS	\$454,263	SEPTIEMBRE	\$454,263
21	2014-Q10-00851	DIANA PAOLA RAMIREZ CHIGLIAZUQUE	53010672	4825584032	001	AHORROS	\$578,119	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$1,156,238
22	2018-CP19-18698	OBDILIA MARIN	20700189	55048842182538	051	AHORROS	\$454,283	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$1,817,052
23	2019-Q15-1898B	DAMARIS MARCELA PINTO SUANCHA	1033698701	241074762B7	032	AHORROS	\$546,869	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$2,187,478
24	2018-CP19-18311	ANDRES FELIPE CAMELO BELTRAN	1024533457	91225963474	007	AHORROS	\$585,392	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$2,341,588
25	2013000015	CLARA INES MARTINEZ	2050478B	24106604027	032	AHORROS	\$454,263	SEPTIEMBRE	\$454,263
26	2018-CP19-18661	ESTHER NATALIA CELIS MENDZA JACQUELINE	1024547833	24106576539	032	AHORROS	\$507,807	SEPTIEMBRE	\$507,807
27	2004-5-5669	ENCARNACION NAVARRO CONDE	26838724	24081821428	032	AHORROS	\$454,283	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	\$1,382,789
TOTAL ASIGNADO									\$45,813,572

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3106884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

